



Ocúpate de tu **AFORE**

Deja atrás los mitos sobre
tu ahorro para el retiro.

DANIEL **VEGA**

Colaborador externo.

Por extraño que parezca, no todos saben qué es una Afore; en ocasiones, incluso las personas que ya trabajan no saben a cuál pertenecen ni a donde van a parar todos sus ahorros. Ten cuidado porque desconocer el tema puede perjudicarte.

Las Afore son Instituciones Financieras que administran el ahorro para el retiro de los trabajadores que cotizan al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) e independientes, para que a través del mismo obtengan su pensión.

¿Pensión? Sí. Un gran error es confundir “pensión” con “jubilación”. A pesar de ser similares, cada término tiene diferentes especificaciones. Para acceder a una pensión, la persona no necesariamente debe cumplir el tiempo establecido para jubilarse, sino que hay diferentes casos donde puede disponer de ese dinero.

Ponte a pensar que no siempre tendrás la capacidad para trabajar y obtener dinero, por lo que tener un guardadito para tu retiro, te dará la opción de disfrutar una vejez sin preocupaciones económicas.

A continuación examinaremos algunos MITOS sobre tu Afore y sabrás porqué es de gran relevancia para tu futuro y el de los tuyos.

Mito 1

“Las Afore sólo guardan mi dinero”

Las Afore reciben las cuotas obrero-patronales por concepto del seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV). Además, invierten los recursos en las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORE), con objeto de generar rendimientos que hagan crecer el saldo del ahorro para el retiro.

Mito 2

“Necesito trabajar formalmente para tener una cuenta de Afore”

Los trabajadores independientes que deseen abrir una cuenta de Afore, también pueden hacerlo. Incluso puedes hacer aportaciones voluntarias, ya sea que pertenezcas al IMSS, ISSSTE o tengas tu propio negocio. En la actualidad, hay programas donde puedes afiliarte sin pertenecer a una empresa.

Mito 3

“Puedo tener dos cuentas de Afore, una por parte del IMSS y otra del ISSSTE”

Por la modificación a la Ley del ISSSTE en 2007¹, no se puede tener más de una cuenta en el Sistema de Ahorro para el Retiro. Puesto que a partir de 2008 todos los trabajadores al servicio del Estado forman parte del sistema de Afores, se procedió a unificar sus cuentas en la cuenta de Afore que ya existía a su nombre.

Mito 4

“Es lo mismo aportar al IMSS que al ISSSTE”

Las cuentas para cada institución tienen diferentes disposiciones, así como requisitos en caso de que tus familiares o beneficiarios adquieran la cuenta. Puedes consultar las especificaciones en:

<http://www.condusef.gob.mx/index.php/instituciones-financieras/afore>

Mito 5

“Si fallece el pensionista el dinero se pierde”

La muerte de un pensionado(a) dará origen a las pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia, según el caso. Es tu derecho reclamarlo. Consulta los requerimientos que necesitas en cada circunstancia.

PENSIÓN POR INVALIDEZ EN CASO DE COTIZAR AL ISSSTE

Tienen derecho los trabajadores cuya baja se origine por inhabilitación física o mental por causas ajenas a su cargo o empleo y tuviesen cuando menos 15 años de cotización al ISSSTE. Infórmate sobre los requerimientos que necesitarás para hacer este trámite.

¡Recuerda! La Ley² establece que diversas autoridades vigilen el funcionamiento de las Afore y demás empresas participantes en el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR). La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR) y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) pueden intervenir.

Fuente: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR).

1 Nueva Ley del ISSSTE de 2007: ¿Qué implicaciones tienen para los trabajadores?

2 Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.